mexor aviendo se haga el dicho ynforme nom
braron a juº miron y fran.co maestros de o
bra y canteria desta villa para que de
claren lo que podran costar de acabar
se las dichas obras

Otrossi acordaron que cada uno de los
dichos officiales deste contexo nombren
una panadera para el posito desta villa
y que el mayordomo les de trigo del
dicho posito dando fianças por su
quenta y satisfacion

Otrossi acordaron se despache a la corte de
su mag.d a suplicar se ponga remedio en los pre
cios que se pusieron por el arancel en cañemo ca
ñemones lino linoso mixo liencos a parga
tes y otras cossas que por estar tan baxas se ca
rece dellas y no se hallan a ningun precio
suplicando a su mag.d que sin exceder del
arancel real se de facultad a la justicia para
que sin exceder del puedan poner los precios
a las dichas cossas conforme a la abun
dancia o falta que de ellos ubiere sin aten
der a el arancel desta villa y de villa nue
ba de los ynfantes y con esto se acabo este
ayuntamiento y firmaron los que saben
em.do = bogado = [illegible]

[illegible]